

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
"TRANSPORTE PESADO PABLO VAZQUEZ TRANSPERV CIA.
LTDA."

ESCRITURA NUMERO : 2013-01-01-03-P000 95

OTORGADA POR : Pablo Asdrubal Vázquez Peralta y Sra.-

A FAVOR DE : Angel Benigno Uyaguari Morocho.-

CUANTIA : \$ 100,00

FECHA : 08 de Enero de 2013.-

Se dieron dos copias.-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, o c h o de Enero de dos mil trece, ante mí, doctor **FLORENCIO REGALADO POLO**, Notario Público Tercero de este cantón, comparecen por una parte, como cedentes los cónyuges señores **PABLO ASDRUBAL VAZQUEZ PERALTA Y MARIANA DEL ROCIO UYAGUARI JIMENEZ**, de común acuerdo; y, por otra parte, como cesionario el señor **DIEGO HERNAN UYAGUARI GUILLEN**, como mandatario del señor Angel Benigno Uyaguari Morocho, como mandatario del señor Diego Hernán Uyaguari guillén, conforme justifica con el poder que se adjunta; ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley,

Notaría Tercera del Cantón Cuenca
Dr. Florencio Regalado Polo

domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe. Bien inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente, dicen : que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente es del tenor siguiente : **SEÑOR NOTARIO :** En el protocolo de Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de transferencias de participaciones en la compañía "**TRANSPORTE PESADO PABLO VAZQUEZ TRANSPEPV CIA.**

LTDA.", contenido en las siguientes cláusulas: **P R I M E R A.-**

COMPARECIENTES: A la celebración de esta escritura comparecen, por una parte, en calidad de cedentes los cónyuges señores PABLO ASDRUBAL VAZQUEZ PERALTA y MARIANA DEL ROCIO UYAGUARI JIMENEZ; y, por otra parte, como cesionario, el señor ANGEL BENIGNO UYAGUARI MOROCHO, representado por su mandatario general señor DIEGO HERNAN UYAGUARI GUILLEN, según poder general cuya copia se adjunta como documento habilitante; todos ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces. ante la Ley para contratar. **S E G U N D A .-**

ANTECEDENTES: "TRANSPORTE PESADO PABLO VAZQUEZ TRANSPEPV CIA. LTDA.", se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Décimo Segundo del cantón Cuenca, doctor


3 1

Wilson Peña Castro, el once de Diciembre de dos mil doce, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el veinte y seis de Diciembre de dos mil doce, con el número novecientos veinte y dos. La Junta General Universal de Socios de dicha compañía, en sesión celebrada el cinco de Enero de dos mil trece, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros, resolvió autorizar varias transferencias de participaciones, conforme consta en el acta correspondiente, copia de la cual se adjunta para que forme parte de esta escritura. **T E R C E R A .**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes anotados, el señor Pablo Asdrúbal Vázquez Peralta, previa anuencia y autorización de su cónyuge doña Mariana del Rocío Uyaguari Jiménez, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, de las participaciones que posee en "**TRANSPORTE PESADO PABLO VAZQUEZ TRANSPPEV CIA. LTDA.**", transfiere a favor del señor Angel Benigno Uyaguari Morocho, representado por su mandatario general señor Diego Hernán Uyaguari Guillén, C I E N participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. **C U A R T A . - P R E C I O . -** El cesionario, a través de su mandatario, paga al cedente, el valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cada participación cedida a su favor, precio que el cedente declara tenerlo recibido de contado de poder del cesionario, sin que

haya lugar a reclamo alguno al respecto.

Q U I N T A.-

ACEPTACION: Presente el señor Diego Hernán Uyaguari Guillén, a nombre de su mandante señor Angel Benigno Uyaguari Morocho, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgados a favor de su mandante, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Art. 113 de la Ley de Compañías. **S E X T A .- CUANTIA :** La cuantía se la fija en CIEN

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura. Muy

atentamente, f.) P. Regalado P. Doctor Pablo Regalado

Peñaherrera. ABOGADO Matrícula cuatrocientos noventa y cinco C.A. AZUAY.-- Hasta aquí la minuta, la misma que

reconocida por los comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Los documentos

habilitantes que se hicieron mención, dicen :

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único
PODER GENERAL 672 / 2012

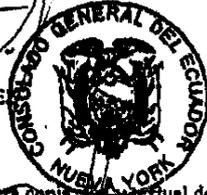
PAGINA: 672

En la ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al primer día del mes de diciembre del dos mil doce, ante mí, WILSON ALVAREZ ALVAREZ AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece ANGEL BENIGNO UYAGUARI MOROCHO mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltero(a), con domicilio en 172 CORTLAND ST SLEEPY HOLLON NY, con cédula número 0102765617, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de DIEGO HERNAN UYAGUARI GUILLEN, con cédula de ciudadanía número 0105221428, domiciliado en CUENCA, AZUAY, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su calidad de, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplimentó con



aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, aprobó(aron) todas las partes y firmó(aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
D. WILSON ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR

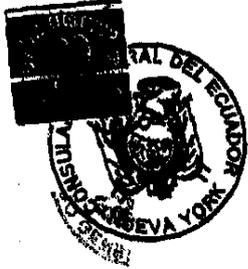


[Handwritten signature]

D. ANGEL BENIGNO UYAGUARI MOROCHO

Certifico. Que la presente es primera copia textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS.- Dado y sellado, a primer día del mes de diciembre del dos mil doce.

[Handwritten signature]
WILSON ALVAREZ ALVAREZ,
AGENTE CONSULAR
LS
ARANCEL CONSULAR : IL-6.1 ; US\$ 30.
CNY



Castro



ACTA No.001-2013

En la ciudad de Cuenca a los cinco días de Enero de dos mil trece, en el local social de la compañía denominada TRANSPORTE PESADO PABLO VAZQUEZ TRANSPEPV CIA LTDA., se reúnen los socios de la misma, señores: Sr. Víctor Zambrano Barreno con 100 participaciones; Sr. Pablo Vázquez Peralta con 900 participaciones.- Sr. Juan Uyaguari Morocho con 600 participaciones representado por su mandataria la Sra. Blanca Jiménez; Sr. Gerardo Pugo Zhingri con 100 participaciones, Sr. Manuel Tigre Bermeo con 100 participaciones, Sr. Celso Miguel Castro López con poder representado por el sr. Pablo Vázquez Peralta, con 100 participaciones; Econ. Gustavo Montalvo Agullar con 100 participaciones; Sr. Alfonso Ayora Guartán representado por su mandataria Sra. Mariana Uyaguari, con 100 participaciones; y, Rufo Hermel Chiriboga Pesántez, 100 participaciones, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la indicada compañía, razón por la cual, fundamentados en lo dispuesto en los Arts. 116 y 238 de la Ley de Compañías, acuerdan instalarse en sesión de junta general universal de socios de la relacionada compañía. Preside la sesión el titular señor Rufo Hermel Chiriboga Pesántez y actúa como secretario el Gerente General señor Pablo Asdrúbal Vázquez Peralta.

Se acuerda el siguiente orden del día:

1.- Posesión de la Directiva: Se procede a posesionar al SR. GERENTE GENERAL Pablo Asdrúbal Vázquez Peralta, quien desempeñara fielmente su cargo por el lapso de 3 años y al SR. PRESIDENTE Rufo Hermel Chiriboga Pesantez, quien durara en el cargo por el lapso de un año.

2.- Informe Constitutivo de la Compañía.- El Sr. Gerente hace referencia su informe a la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada. Con fecha 11 de Diciembre de 2012 se celebró la Escritura Publica en la Notaría XII de la ciudad de Cuenca ante el Notario Wilson Peña, la misma que fue leída en presencia del Abogado de la Compañía y de los socios de la compañía. Acto seguido el Sr. Gerente da lectura de la Resolución de la Superintendencia de Compañías, adjuntando como es de ley la Publicación en diario la Tarde con fecha Jueves 20 de Diciembre de 2012. Se presenta y se da Lectura de los nombramientos de Gerente General y Presidente. Inmediatamente se procede dar un Informe económico general de los Gastos de Constitución de la Compañía. Indicándonos un total de 7.094,00 dólares

3.- Con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se aprueba la Transferencia de Participaciones del Sr. Pablo Asdrúbal Vázquez Peralta a favor de los Señores DIMAS AURELIO GUILLEN GUICHAY Y SR. ANGEL BENIGNO UYAGUARI MOROCHO, CIENTO participaciones a favor de

cada uno de ellos; Y del Sr. JUAN UYAGUARI 500 participaciones a favor de la Sra. Mariana Uyaguari Jiménez.

Los nuevos socios deberán cancelar el valor de reingreso a la compañía por el valor de 1.000.00 dólares americanos cada uno.

Los socios presentes dejan constancia de su aceptación a los nuevos socios. Los mismos que conocen a cabalidad aspectos económicos y legales que le dan derecho a pertenecer como socios de la compañía TRANS PEPV CIA. LTDA. y así desde la presente fecha tendrán derechos y obligaciones con la compañía.

4.- APROBACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA COMPAÑIA ;

Una vez presentado los valores para el presupuesto del año 2013 de la compañía TRANS PEPV. En vista que es una tema de debate y análisis todos los socios han pedido que se les permita analizar detenidamente y dejar pendiente para la aprobación y sugerir recomendaciones técnicas en una reunión posterior a esta fecha la misma que es señalada para el próximo Sábado 12 de Enero de 2013 a las 17H00.

5.- Lectura y Aprobación del Acta:

Concluida la Asamblea se da Lectura del Acta por Parte del Presidente Sr. Rufo Chiriboga quien pone en consideración ante los socios quienes manifiestan su conformidad y continuación firmaran para dejar constancia de su aprobación a la misma.

Dado en la Ciudad de Cuenca a los 5 días del mes de Enero de 2013 se termina la sesión a las 19:15 de la noche.



SR. PABLO VAZQUEZ P.

GERENTE GENERAL

SECRETARIO ASAMBLEA

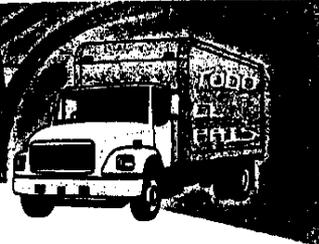


SR. RUFO CHIRIBOGA

PRESIDENTE

TRANS. PEPV Cía Ltda.

Auto



Para Constancia Firman los socios:

SR. VICTOR ZAMBRANO BARRENO

C.I. 1704114949

Rosa Caribe

100 PARTICIPACIONES

SR ALFONSO AYORA GUARTAN

C.I. 0102454824

Alfonso

100 PARTICIPACIONES

LUIS PUGO ZHINGRI

C.I. 0103842928

Luis Pugo

100 PARTICIPACIONES

GUSTAVO MONTALVO AGUILAR

C.I. 1001061405

Gustavo Montalvo

100 PARTICIPACIONES

MANUEL TIGRE BERMEO

C.I. 1400224018

Manuel Tigre

100 PARTICIPACIONES

CELIO CASTRO LOPEZ

C.I. 0703277574

Celio Castro

100 PARTICIPACIONES

JUAN UYAGUARI MOROCHO

C.I. 0701420531

Blanca Jimenez

600 PARTICIPACIONES

TRANS. PEPV Cía Ltda.

Circunvalación Sur y Honorato de Balzao (esq) ° Sector Santa María de el Vorge
Cel: 0988833934 Telf: 4098290 // 4098291 // 4049733 ° Guano - Ecuador

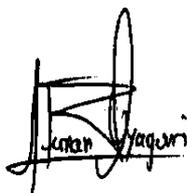
da la presente escritura íntegramente a los (señores
comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su
contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.--



010308907-4

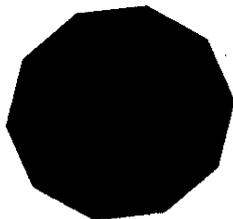


0103157142



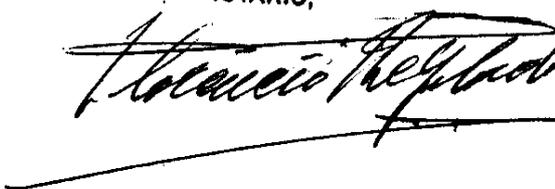
0105221428

Florencio Regalado Polo
Notario Público Tercera



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA... COPIA
EN... FOJAS, QUE LA FIRMO,
SIGNO Y SELLO EN EL LUGAR Y FECHA
DEL OTORGAMIENTO.

EL NOTARIO,



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

N. 010308967

CEDULA
CUIP
NOMBRES
P
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-10-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-29
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
ESTADO CIVIL CASADO
MARIANA DEL ROSARIO
UYAQUARE JIMENEZ

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

Y444444444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASQUEZ CABRERA FELIPE ARMANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PERALTA BRIGIDA MARGOD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-29

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

N. 010318714

CEDULA
CUIP
NOMBRES
P
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-10-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-29
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
ESTADO CIVIL CASADO
PABLO ABONRAL
VASQUEZ PERALTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

Y444444444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
UYAGUARI MORCCHO JUAN MONTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ PERALTA BLANCA PAL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-29

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

yo y fe que la fotocopia que antecede
en ~~02~~ fojas, es igual al original
Cuenca, a 08 de Enero de 2012

[Signature]
Dr. Florencio Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO N° 3



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010522142-8

UYAGUARI GUILLEN DIEGO HERNAN

AZUAY/SIGSIS/GIMA

18 SEPTIEMBRE 1988

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-0093 00093 M

AZUAY/SIGSIS/GIMA

FIRMA DEL CEGULADO

ECUATORIANA***** V334312242

NACIONALIDAD NO DACT

SOLTERO ESTADOCIVIL

SECUNDARIA INSTRUCCION

ESTUDIANTE PROFESION

ANGEL BENIGNO UYAGUARI MOROCHO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

GLORIA SUSANA GUILLEN GUICHAY

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA

FECHA Y FECHA DE EXPEDICION 16/02/2007

FECHA DE EXPEDICION

0492524

VERIFICAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

191-0010 NÚMERO

0105221428 CÉDULA

UYAGUARI GUILLEN DIEGO HERNAN

AZUAY CUENCA

PROVINCIA CANTON

SANARIBAMBA ZONA

PARROQUIA

F. PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

Doy fe: que la fotocopia que antecede
en 02 fojas, es igual al original
Cuenca, a 08 de Febrero de 2011

Florencio Regalado Polo
Dr. Florencio Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO N. 3

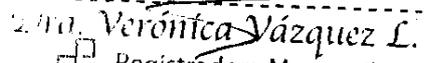


DOY FE: Que en fecha de hoy 14 de Enero del 2013, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, la correspondiente Transferencia de Participaciones.-


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN CUENCA

 NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO
CUENCA - ECUADOR

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía **TRANSPORTE PESADO PABLO VAZQUEZ TRANSPYV CIA. LTDA**, inscrita con el No. **922** del **REGISTRO MERCANTIL** el veinte y seis de diciembre del dos mil doce.- **CUENCA, VEINTE Y TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.- LA REGISTRADORA.**


Verónica Vázquez L.
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca



MEMORANDO No. SC.UJ.C.13.095

PARA: Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO 4

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.

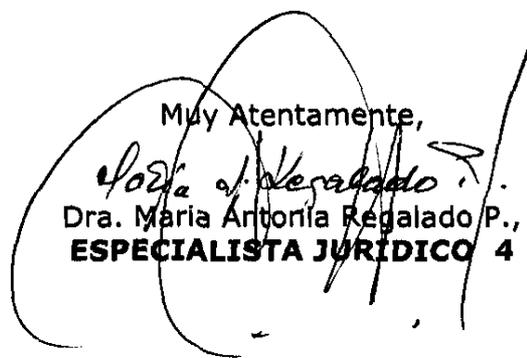
FECHA: CUENCA, 5 de febrero de 2013

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada en el señor Notario Tercero del cantón Cuenca, el 8 de enero de 2013, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **TRANSPORTE PESADO PABLO VAZQUEZ TRANSPPEV CIA. LTDA.** ", efectuada por el Sr. PABLO ASDRUBAL VAZQUEZ PERALTA a favor de ANGEL BENIGNO UYAGUARI MOROCHO, respecto de la cual emito el siguiente informe :

Cumple con los requerimientos societarios vigentes.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,

Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4

TRAMITE : 536

Dra. M. A. Peralta
30/01/2013

95

Cuenca, Enero 28 de 2013

Señor Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.

De mis consideraciones:

En mi calidad de representante legal de la compañía denominada "TRANSPORTE PESADO PABLO VAZQUEZ TRANSPPEV CIA. LTDA.", con expediente No. 166586, me permito comunicarle que el día de hoy, 28 de Enero de 2013, he procedido a registrar en el Libro de Participaciones y Socios de la relacionada compañía, la transferencia de participaciones constante en la escritura pública cuya copia se adjunta, la misma que se encuentra marginada en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el 23 de Enero de 2013:

SOCIO CEDENTE

Nombres: PABLO ASDRUBAL
Apellidos: VAZQUEZ PERALTA
C.C.: 010308907-4
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Particip. cedidas: 100
Valor de cada particip.: \$ 1,00
Tipo de inversión: Nacional

SOCIO CESIONARIO

Nombres: ANGEL BENIGNO
Apellidos: UYAGUARI MOROCHO
C.C.: 010276561-7
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Particip. adquiridas: 100
Valor de cada Particip.: \$ 1,00
Tipo de inversión: Nacional

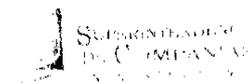
Comendidamente me permito solicitarle se digne disponer que en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se tome nota de la transferencia de participaciones que se comunica.

Por su favorable atención, anticipo mis agradecimientos y suscribo,

Muy atentamente,



Pablo A. Vázquez Peralta
GERENTE GENERAL



29 ENE 2013

Rebeca Idoaga Polo